a ocho rreales la libra [illegible] porque la fanega sale
para repartir a veinte y quatro reales y quatro rreales
de harina que se saca de una fanega del trigo [illegible]
y a nueve rreales y pierde el repartidor cada fanega a seis
rreales que en [illegible] se perderan [illegible]
[illegible] mando vender el trigo [illegible]
la libra y lo firmo el que supo [illegible]

Fines de pena

Ante mi
Juan Gomez

Acuerdo para comprar trigo en la ciudad de murcia

En la villa de Cabanilla en veinte y quatro dias del mes de junio de mill y seiscientos [illegible] años los señores Luis [illegible] alcalde ordinario [illegible] Rodrigo de Almarcha y [illegible] regidores [illegible] dixeron que por quanto [illegible] para el abasto de [illegible] a la ciudad de murcia el dicho [illegible] regidor a comprar trigo para el abasto desta villa [illegible] los [illegible] para traer lo [illegible] y para ello mandaron que del arca [illegible] se saquen doscientos [illegible] reales [illegible] se compre [illegible] dinero [illegible] traiga el trigo [illegible] y para ello [illegible] la dicha arca [illegible] y se sacaron los dichos [illegible] y lo firmo el que supo [illegible] dixeron no saber firmar [illegible]

se saco 250 rs

Ante mi
Juan Gomez

va que se compra [illegible]

En la villa de Cabanilla en veinte y [illegible]